



ACTA No. 001

**SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 001 DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE PLAN PILOTO
DE FECHA 12 DE JUNIO DEL 2023**

En la sala de sesiones de la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado de Plan Piloto, a los doce días del mes de junio del dos mil veinte y tres, siendo las nueve horas, la Lic. Martha María Escobar Carbonelly, presidente de la Junta Parroquial Rural, solicita que por Secretaría se constate el quorum reglamentario. Secretaría informa que existe quorum con la presencia cuatro de cinco miembros, señores Jaime Benedicto Narváez Ontaneda; Martha María Escobar Carbonelly; Alexandra Lourdes Moreta Farinango; Deicy Isabel Muñoz Torres; el señor Pablo Javier Loo Zambrano se encuentra en vacaciones; por lo que deja constancia que asiste a la Sesión Extraordinaria No. 001 de la Junta Parroquial cuatro vocales de un total de cinco. El señor presidente instala la Sesión y dispone que por Secretaría se de lectura a la convocatoria y al respectivo Orden del Día. Una vez leída la convocatoria y el Orden del Día, que consta de los siguientes PUNTOS: 1) Constatación de quorum 2) Autorizar al ejecutivo la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.

Toma la señora presidente estimada secretaria por favor dele lectura al Art. 70 del COOTAD. Que, conforme al código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización, en su artículo 70, atribuciones del presidente junta parroquial rural y en su literal I establece: "suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley." sin embargo, también es claro que para poder celebrar convenios se debe aplicar el artículo 67, atribuciones de la junta parroquial y en su literal g establece: "autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;" por tal razón el motivo de la presente sesión extraordinaria y en vista de la predisposición que existe por parte de la alcaldía, solicito se me autorice a celebrar un convenio con la municipalidad en lo referente a la administración del mercado central. Toma la palabra el vicepresidente Jaime Narváez esta es una buena noticia para nuestra Parroquia ya que es un beneficio que nos den los bienes a bajo el dominio de nosotros para poder realizar alguna mejora a futuro, por lo tanto, mociona que se autorice a la presidenta para firmar convenio con el Gad Municipal La Concordia. moción que es apoyada por la Srta. Deicy Muñoz, toma la palabra la señora presidente bueno compañera secretaria hay una moción presentada por el compañero Jaime Narváez la cual tiene apoyo por lo tanto proceda a llevar a votación. Toma la palabra la secretaria procedo a llevar a votación Jaime Narváez Ontaneda proponente a favor; Lourdes Moreta Farinango a favor; Deicy Muñoz Torres a favor; Martha Escobar Carbonelly a favor, bien señor presidente existe la votación nominativa cuatro de cuatro a favor:

En relación al segundo punto del orden del día del Acta No. 001

CONSIDERANDO:



48 **Que**, conforme a la Constitución Política de la República del Ecuador expedida en
49 el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008, establece en su TITULO V,
50 CAPITULO SEGUNDO, Artículo 242.- El Estado se organiza territorialmente en
51 regiones, provincias, cantones y parroquias rurales.

52
53 **Que**, conforme a la Constitución de la República del Ecuador, establece en su
54 TITULO V, CAPITULO TERCERO, Artículo 255.- Cada parroquia rural tendrá una
55 junta parroquial conformada por vocales de elección popular, cuyo vocal más
56 votado la presidirá. La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las
57 juntas parroquiales estarán determinadas en la ley.

58
59 **Que**, conforme al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y
60 Descentralización, en su artículo Artículo 70.- Atribuciones del presidente o
61 presidenta de la junta parroquial rural. - Le corresponde al presidente o presidenta
62 de la junta parroquial rural: a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del
63 gobierno autónomo descentralizado parroquial rural,

64
65 **Que**, conforme al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y
66 Descentralización, en su Artículo 70, atribuciones del presidente Junta Parroquial
67 Rural y en su literal L establece:

68 "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno
69 autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de
70 crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán
71 autorización de la junta parroquial rural;"

72
73 **Que**, conforme al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y
74 Descentralización, en su Artículo 67, atribuciones de la Junta Parroquial y en su
75 literal G establece:

76 "Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan
77 al gobierno parroquial rural;"

78
79 *En ejercicio de las atribuciones que confiere la Constitución y la Ley;*

80
81

RESUELVE:

82
83

RL-2023-009-JPRPP

84
85

Artículo 1.- Por Mayoría absoluta, autorizar a la presidente del Gobierno Autónomo
Descentralizado Parroquial Rural de Plan Piloto, la celebración de convenios con el
GAD Municipal La Concordia, en beneficio de la parroquia.

86
87

88
89

Artículo 2.- Autorizar el desmembramiento de la presente acta cuando se requiera
únicamente la base legal de la resolución para los trámites pertinentes, con la
respectiva certificación de secretaria.

90
91

92
93

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en la página institucional para
conocimiento de la ciudadanía en general.

94



95 Habiéndose tratado el Orden del Día motivo de la convocatoria, siendo las nueve
96 horas con treinta minutos, se clausura la Sesión Extraordinaria No. 001 de la Junta
97 Parroquial Rural de Plan Piloto. Para constancia se suscribe la siguiente Acta
98 original y dos copias de igual tenor. Así mismo al pie de la presente firman los
99 integrantes de la junta parroquial rural de Plan Piloto y la secretaria; lo cual certifica
100 que el acta fue analizada y aprobada en SO-003-JPRPP-2023.

101
102
103
104
105
106
107 **Lic. Martha Escobar Carbonelly**
108 **PRESIDENTE DEL GADPR PLAN PILOTO**

109
110
111
112 **Sr. Jaime Narváez Ontaneda**
113 **VICEPRESIDENTE GADPR PLAN PILOTO**

114
115
116
117 **Sr. Pablo Loo Zambrano**
118 **VOCAL 1 DEL GADPR PLAN PILOTO**

119
120
121
122 **Sra. Lourdes Moreta Farinango**
123 **VOCAL 2 GADPR PLAN PILOTO**

124
125
126
127
128 **Srta. Deicy Muñoz Torres**
129 **VOCAL 3 DEL GADPR PLAN PILOTO**

130
131
132
133 **Tniga. Nancy Vinueza Pico**
134 **SECRETARIA - TESORERA**